



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEMI001895

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalpujahua

FECHA EXPEDICIÓN

09 junio-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

RODRIGUEZ GUERRERO MAXIMO

EDUCACIÓN: JUAREZ

EXTERIOR: 38

INTERIOR:

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: JESUS RAMIREZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

REPARACION DE CALZADO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$126.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA, FIRMA CON EL COMPROMISO

R.M.H. do Chacel



José Ríos C.

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE TIANGUIS

RODRIGUEZ GUERRERO MAXIMO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ALBERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.